



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA**  
Resolución de aprobación N° 200 de marzo 24 de 2000  
Resolución 556 Diciembre 01 de 2004 - Educación de Adultos  
Resolución 4085 Agosto 17 de 2021 - Prejardín, Jardín y Transición  
Decreto 1364 Diciembre 06 de 2022 – Sede 2 Ciudad Boquía  
Código DANE 166001006105 Sede 1 y 166001800473 Sede 2  
NIT 816001632-1

### **CONTRATO SERVICIOS No. 01**

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Pereira, 15 de enero de 2026  
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUDAD BOQUIA  
RECTOR: CARLOS ALBERTO LEON OSORIO  
IDENTIFICACIÓN DE LA RECTOR: CC 18.508.797 expedida en Dosquebradas  
DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Cra 6 63 -50 sector E  
NÚMERO TELEFÓNICO: 3216363162  
CONTRATISTA: MARIA LUZ DARY ARBELAEZ MUÑOZ  
Nit DEL CONTRATISTA: 42.083.855  
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: MZ A CS 7 PORTAL DE LAS MERCEDES CUBA  
Teléfono 3162577905

Entre los suscritos a saber: saber CARLOS ALBERTO LEON OSORIO, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.508.797 expedida en Dosquebradas(Rda.), en su calidad de rector y representante legal de la institución Educativa Ciudad Boquía y que para los efectos del presente contrato se denominará CONTRATANTE en cumplimiento de competencias legales para el funcionamiento de los fondos de Servicios Educativos establecidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y el Decreto reglamentario No. 992 del 21 de mayo de 2002 y la señora Maria Luz Dary Arbelaez Muñoz quien se identifica con Cc no. 42.083.8855 con domicilio en Portal De Las Mercedes Cuba, teléfono 3162577905 quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Contador público titulado para el manejo contable de los fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, presentación de informes a las entidades de control y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos con recursos de SGP CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: La Institución Educativa Ciudad Boquía en la prestación del servicio de educación pública, requiere para el normal funcionamiento de la institución, adquirir la prestación de servicio de Contador público titulado para el manejo contable de los fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, presentación de informes a las entidades de control y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos con recursos de SGP. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE **(\$6.480.000)** recursos provenientes del SGP, Suma que la Institución Educativa pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera, tres (4) pagos parciales por el valor de Un millón seiscientos veinte mil pesos m/c **\$1.620.000** con el acta final de entrega y recibido a satisfacción, por parte de la rectora de la institución educativa y el visto bueno del supervisor delegado, para el presente contrato de servicios, pagando la factura correspondiente a la entrega de la prestación del

Cra. 6ª # 63-50 Sector E Ciudadela del Café. Sede 1  
Calle 63 A # 3ª-62 Boquía. Sede 2  
Pereira-Risaralda  
Celular sede 1: 3216363162 Celular sede 2: 3148807418  
Correo electrónico: [ciudadboquia@pereira.gov.co](mailto:ciudadboquia@pereira.gov.co)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA

Resolución de aprobación N° 200 de marzo 24 de 2000

Resolución 556 Diciembre 01 de 2004 - Educación de Adultos

Resolución 4085 Agosto 17 de 2021 - Prejardín, Jardín y Transición

Decreto 1364 Diciembre 06 de 2022 – Sede 2 Ciudad Boquía

Código DANE 166001006105 Sede 1 y 166001800473 Sede 2

NIT 816001632-1

servicio y/o suministro, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la institución educativa Ciudad Boquía

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de 3.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2026.

**CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Ciudad Boquía, para la vigencia 2026 rubro de Honorarios SGP.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

**CLAUSULA OCTAVA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana demora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa Ciudad Boquía o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Institución Educativa, a través del supervisor que para el efecto designe el rector de la Institución. Se designa como Supervisor del presente contrato al señor **Arley Moreno Moreno** como coordinador académico de la Institución Educativa Ciudad Boquía nombrado en propiedad quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley

**PARAGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Copia del RUT. 4. Copia de Antecedentes de la Contraloría, Policiales y

Cra. 6ª # 63-50 Sector E Ciudadela del Café. Sede 1

Calle 63 A # 3ª-62 Boquía. Sede 2

Pereira-Risaralda

Celular sede 1: 3216363162 Celular sede 2: 3148807418

Correo electrónico: [ciudadboquia@pereira.gov.co](mailto:ciudadboquia@pereira.gov.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUÍA**

Resolución de aprobación N° 200 de marzo 24 de 2000

Resolución 556 Diciembre 01 de 2004 - Educación de Adultos

Resolución 4085 Agosto 17 de 2021 - Prejardín, Jardín y Transición

Decreto 1364 Diciembre 06 de 2022 – Sede 2 Ciudad Boquía

Código DANE 166001006105 Sede 1 y 166001800473 Sede 2

NIT 816001632-1

Procuraduría, Copia de la cedula de ciudadanía, acreditación de afiliación y pago de la seguridad Social (Salud y pensión). CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y demás normas que regulan la materia. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Ciudad Boquía a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia, se firma en Pereira a los quince (15) días del mes de enero del año 2026

**CARLOS ALBERTO LEON OSORIO**  
Rector

**MARIA LUZ DARY ARBELAEZ MUÑOZ**  
Contratista

**ARLEY MORENO MORENO**  
SUPERVISOR

Cra. 6ª # 63-50 Sector E Ciudadela del Café. Sede 1

Calle 63 A # 3ª-62 Boquía. Sede 2

Pereira-Risaralda

Celular sede 1: 3216363162 Celular sede 2: 3148807418

Correo electrónico: [ciudadboquia@pereira.gov.co](mailto:ciudadboquia@pereira.gov.co)



# INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA

Nit: 816.001.632-1 - PEREIRA

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 1

|          |                                        |                   |              |
|----------|----------------------------------------|-------------------|--------------|
| Fecha:   | 15/01/2026                             | Total Solicitado: | 6,480,000.00 |
| Tercero: | 42083855 ARBELAEZ MUÑOZ MARIA LUZ DARY |                   |              |

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

| Nrodis | Rubro              | Descipcion Rubro | Fuente | Valor        |
|--------|--------------------|------------------|--------|--------------|
| 1      | 2.1.2.02.02.009.01 | Honorarios       | SGP    | 6,480,000.00 |

### VALOR EN LETRAS

SON SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

### DESCRIPCION:

CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA EL MANEJO CONTABLE DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO, LIQUIDACIÓN DE IRNPUESTOS, PRESENTACIÓN DE INFORMES A LAS ENTIDADES DE CONTROL Y RESPUESTA REQUERIMIENTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL MANEJO DE RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Rector(a)

Tesorero(a)

Paula



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA

Resolución de aprobación N° 200 de marzo 24 de 2000

Resolución 556 Diciembre 01 de 2004 - Educación de Adultos

Resolución 4085 Agosto 17 de 2021 - Prejardín, Jardín y Transición

Decreto 1364 Diciembre 06 de 2022 – Sede 2 Ciudad Boquía

Código DANE 166001006105 Sede 1 y 166001800473 Sede 2

NIT 816001632-1

### ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO. 001

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>      | <b>001</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CONTRATANTE</b>       | <b>CARLOS ALBERTO LEON OSORIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CONTRATISTA</b>       | <b>MARIA LUZ DARY ARBELAEZ MUÑOZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO</b>            | Contador público titulado para el manejo contable de los fondos de servicios educativos, ejecución del presupuesto público, liquidación de impuestos, presentación de informes a las entidades de control y respuesta requerimientos legales relacionados con el manejo de recursos de fondos de servicios educativos. |
| <b>VIGENCIA CONTRATO</b> | FECHA INICIACION: ENERO 15 DE 2026<br>FECHA TERMINACION: ABRIL 30 DE 2026                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR CONTRATO</b>    | SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE <b>(\$6.480.000)</b> recursos provenientes del SGP                                                                                                                                                                                                                 |

En la Institución Educativa Ciudad Boquía, el día 15 de enero de 2026, entre las partes suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma en Pereira a los quince (15) días del mes de enero de 2026

**CARLOS ALBERTO LEON OSORIO**  
Rector

**MARIA LUZ DARY ARBELAEZ MUÑOZ**  
Contratista

**ARLEY MORENO MORENO**  
SUPERVISOR

Cra. 6ª # 63-50 Sector E Ciudadela del Café. Sede 1

Calle 63 A # 3ª-62 Boquía. Sede 2

Pereira-Risaralda

Celular sede 1: 3216363162 Celular sede 2: 3148807418

Correo electrónico: [ciudadboquia@pereira.gov.co](mailto:ciudadboquia@pereira.gov.co)